



## **POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTOS DE LAS BECAS EXCELENCIA TELMEX -TELCEL PARA EL PERIODO ESCOLAR 2022-1**

Con base en la Convocatoria Excelencia Telmex - Telcel 2021-2022; el Reglamento General de Becas para Alumnos del Instituto Politécnico Nacional; los Lineamientos para la Operación de Becas para los Niveles Medio Superior y Superior del Instituto Politécnico Nacional, y derivado de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor declarada en el país el 30 de marzo de 2020, con base en el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19)" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de abril de 2020; y con el objetivo de unificar criterios para la gestión del proceso de otorgamientos para la operación de la convocatoria anteriormente citada, se establecen las siguientes directrices a considerar:

### **GENERALIDADES**

1. La Dirección de Administración Escolar (DAE), proporcionará la **información académica actualizada de cada aspirante** del periodo escolar 2022-1. Si es necesario realizar corrección de datos académicos en el Sistema Informático de Becas (SIBec), la unidad académica podrá efectuar la modificación correspondiente con el respaldo de la Constancia de Becas.
2. Para los aspirantes del periodo escolar 2022-1 que se encuentran en **movilidad académica o flexibilidad académica (RED ISISA)** que no se encuentren en SIBec con el estatus de inscrito, con unidad académica incorrecta, entre otros, el responsable de becas, confirmará con documentación soporte dicho estatus y a su vez enviará a la analista de becas correspondiente para que se aplique la actualización de la información en el SIBec.
3. El avance de créditos solicitado refiere al porcentaje de créditos ya cursados (acumulados) y aprobados en la trayectoria académica del aspirante, previa a la solicitud de la beca.
4. El Subcomité de Becas, deberá **cumplir en tiempo y forma con las actividades** establecidas en el cronograma.





85 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional  
70 Aniversario del CECyT 11 "Wilfrido Massieu"  
60 Aniversario de la Escuela Superior de Física y Matemáticas  
50 Aniversario del CECyT 12 "José Ma. Morelos" y del CECyT 13 "Ricardo Flores Magón"

5. La **unidad académica no deberá condicionar al aspirante** al envío de sus documentos por otro medio diferente al SIBec.
6. Las **unidades académicas atenderán todas las solicitudes de becas** de los aspirantes (cambio de estatus de solicitud en el SIBec) y les asignarán los movimientos de otorgamiento o rechazo en el sistema, mismo que estará dictaminado por el Subcomité de Becas, de acuerdo con los numerales 11.1,11.2, 12.1,18.4, 18.5 de los Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior del Instituto Politécnico Nacional.
7. El SIBec emitirá una **propuesta de lista de prelación** con base en los criterios de priorización generales y específicos establecido en la convocatoria, de la información socioeconómica registrada por el aspirante en el sistema y de la información académica proporcionada por la DAE o en su caso la actualización de esa información por parte del Responsable de Becas en el sistema.
8. Es obligación del Subcomité de Becas solicitar al Departamento de Gestión Escolar la **Constancia de Becas del listado de solicitudes que emite el SIBEC**, para verificar el cumplimiento de los requisitos de inscripción, modalidad, semestre, promedio, regularidad y carga académica del presente período escolar.  
  
Posterior a esta actividad, el Responsable de Beca agregará al SIBec la constancia de becas con código Qr, que será la evidencia del cambio de estatus de la solicitud en el sistema (otorgamiento o rechazo).  
  
Para que esta Constancia sea válida, deberá tener fecha de emisión del 30 de agosto al 12 de octubre del presente año.
9. La **aplicación del orden de los criterios de priorización** señalados en la convocatoria, tanto generales como específicos, por el Subcomité de Becas es obligatorio.
10. Los aspirantes que cumplan con la totalidad de requisitos de acuerdo con lo dictaminado por el Subcomité de Becas, y que por falta de presupuesto no hayan sido beneficiados, la solicitud será rechazada por concepto de **BECA AGOTADA**.
11. Se podrá aplicar transferencia entre la beca Excelencia de la Convocatoria General de Becas 2021-2022.





12. El envío de documentación generada con motivo del otorgamiento o rechazo que realizó el Subcomité de Becas se integrará de la siguiente forma:

- Oficio dirigido al titular de la Dirección de Apoyos a Estudiantes (DAES).
- De ser el caso, actualización del Acta de instalación del Subcomité de Becas para el periodo escolar 2022-1 (deberán estar registrados en esta acta las direcciones de correo electrónico institucional de cada integrante del Subcomité de Becas).
- Listado de prelación.
- Acta de dictaminación de otorgamientos y rechazos.
- Cuadros Resumen con todas las hojas que emite el SIBec del proceso de nuevos.

13. El procedimiento para que la Dirección de Apoyos a Estudiantes observe que todos los miembros del Subcomité están enterados y aprueban los resultados, se deberá realizar lo siguiente:

- El Presidente del Subcomité de Becas deberá enviar a las direcciones de correo electrónico institucional de cada miembro del Subcomité el acta de instalación del Subcomité de Becas, el acta de dictaminación y los cuadros resumen.
- Cada miembro del Subcomité deberá responder desde esa dirección de correo electrónico institucional que, una vez revisados los archivos adjuntos, están de acuerdo con el contenido de cada uno y aprueban lo ahí vertido.
- El Presidente del Subcomité deberá imprimir, firmar y sellar (esto último, en donde corresponda) todas las hojas del acta de instalación del Subcomité de Becas, el acta de dictaminación y los cuadros resumen así como todos los mensajes de respuesta de los miembros del Subcomité de Becas.
- Enviar todos los documentos en formato pdf a las direcciones de correo electrónico [dgb.dap@ipn.mx](mailto:dgb.dap@ipn.mx) así como a la analista de becas correspondiente en las fechas establecidas en el cronograma para su validación.

En caso de que no se cumpla lo anterior, se regresará por el mismo medio haciendo notar las observaciones, por lo que es responsabilidad de la unidad académica subsanarlas sin dilación alguna.





85 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional  
70 Aniversario del CECyT 11 "Wilfrido Massieu"  
60 Aniversario de la Escuela Superior de Física y Matemáticas  
50 Aniversario del CECyT 12 "José Ma. Morelos" y del CECyT 13 "Ricardo Flores Magón"

14. Es **responsabilidad de la unidad académica resguardar los documentos originales** que sean enviados por correo electrónico y los mismos podrán ser solicitados por la DAES en cualquier momento. Una vez que las condiciones sanitarias lo permitan, es responsabilidad del Presidente del Subcomité solicitar a todos los miembros que firmen de manera autógrafa cada uno de los documentos enviados.
15. Para los otorgamientos y aspirantes a becas no otorgados (rechazos), se establecerá conforme al cronograma un **periodo de aclaraciones**. En caso de inconformidad, el alumno podrá registrar la solicitud del **recurso de reconsideración** en el SIBec, dentro de los diez días hábiles después de la publicación de los resultados. El Comité de Becas del IPN resolverá lo conducente de acuerdo a la normatividad vigente.
16. La **unidad académica deberá publicar en su página web** los resultados de los otorgamientos y rechazos, avisos del periodo de aclaración de resultados con su correspondiente dinámica de atención y del proceso de solicitud de recurso de reconsideración. Será necesario enviar evidencia de esta acción por oficio a la titular de la DAES.
17. Si el Subcomité de Becas genera un **movimiento otorgamiento o rechazo de forma incorrecta**, el presidente del Subcomité de Becas de la unidad académica deberá enviar a la titular de la DAES, una solicitud de corrección con su evidencia del movimiento mal aplicado, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de los resultados.





## DINÁMICA DE REVISIÓN DE SOLICITUDES DE BECAS QUE REALIZARÁ EL SUBCOMITÉ DE BECAS

1. Con base en el **listado de solicitudes descargable del SIBec**, se revisará primero:
  - Las **solicitudes que cuenten con documentos cargados en el SIBec**,
  - Las solicitudes que cuenten con documentos cargados en el SIBec, y dichas **solicitudes tengan registrados alguno de los tres criterios de priorización**. Para el tercer criterio de priorización, los aspirantes deben haber subido al SIBec el documento probatorio como el examen médico, que señale que el aspirante tiene alguna discapacidad motriz, visual o auditiva.
2. La documentación que se debe revisar en cada aspirante, con base en la beca seleccionada son los siguientes:
  - a. **Requisitos específicos** señalados en la convocatoria verificable con la Constancia de Becas,
  - b. El documento "**Acuse de solicitud de beca y carta compromiso**" asociado a la solicitud de beca deberá presentar las siguientes características:
    - Visualice y se encuentre de forma correcta, el nombre completo del aspirante y unidad académica en la que se encuentra inscrito,
    - Se presente de forma completa el acuse con el encabezado y pie de página en su totalidad, así como el código QR y
    - Contenga el nombre del aspirante (independientemente del ya preestablecido por el sistema) o firma autógrafa o firma autógrafa digital.
3. Posterior a la revisión de los aspirantes que cumplan alguno de los tres criterios de priorización y de continuar con presupuesto disponible se revisarán las solicitudes de los aspirantes que cumplan con el **cuarto criterio de priorización**, que lo valida el SIBec con base en el domicilio registrado por el alumno y con el listado presentado en el "DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021" publicado en el Diario Oficial de la Federación.







85 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional  
70 Aniversario del CECyT 11 "Wilfrido Massieu"  
60 Aniversario de la Escuela Superior de Física y Matemáticas  
50 Aniversario del CECyT 12 "José Ma. Morelos" y del CECyT 13 "Ricardo Flores Magón"

4. Después de haber atendido las solicitudes que se encuentren en el cuarto punto de criterio de priorización y de existir presupuesto disponible, se revisarán las solicitudes que cumplan con el **quinto criterio de priorización**: alumnas/os con mayor cantidad de créditos aprobados en el programa académico (señalado en los requisitos de selección) en el que están inscritas/os y con mejor promedio global (en ese orden).
5. Continuando con los criterios de priorización y de tener presupuesto disponible, se revisarán las solicitudes que cumplan con el **sexto criterio de priorización**: que la/el aspirante haya sido becaria/o del semestre inmediato anterior.
6. De continuar con presupuesto disponible, se atenderá el **séptimo criterio de priorización**, alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
7. Después de haber atendido los siete criterios de priorización se revisará las solicitudes que cumplan con el **octavo criterio de priorización** alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad o maternidad responsable.





## DICTAMINACIÓN DE OTORGAMIENTOS Y RECHAZOS POR PARTE DEL SUBCOMITÉ DE BECAS

Las solicitudes que cumplan con todos los requisitos generales y específicos y hayan presentado una revisión de documentos completa y sin inconsistencias, serán los candidatos a beca que podrán obtener un otorgamiento, y serán seleccionados para dicho otorgamiento con base en los criterios de priorización.

Para las solicitudes que no se encuentren en el anterior supuesto, deberán obtener un rechazo con base en los siguientes criterios:

**No presentó documentos:** aspirante que no subió al SIBec ningún documento o subió documentos no relacionados al trámite.

**Presentó documentos incompletos:** aspirante que no subió al SIBec el acuse de solicitud de beca o algún documento complementario de los criterios de priorización que hayan registrado en la solicitud.

**Acuse de Beca no requisitado:** aspirante que no firmó con su nombre o firma autógrafa o autógrafa digital; y el acuse de solicitud de beca y carta compromiso no visualiza el encabezado y pie de página correspondiente, así como el código QR.

**Incumplimiento de requisitos generales:** aspirante que no cumple con los siguientes requisitos generales de la convocatoria:

- No haber concluido estudios del tipo educativo al que aplica.
- Para los casos en que las/os alumnas/os se encuentren cursando una segunda carrera simultánea, la beca se otorgará únicamente para concluir la primera de ellas.
- Las/os aspirantes y en su caso becarias/os deberán registrar en el SIBec una cuenta de correo electrónico institucional, así como número telefónico (local o móvil) vigentes, donde puedan ser localizadas/os en todo momento.
- Sí el aspirante ha obtenido una beca (Institucional, IPN - Bécalos, IPN Bécalos Alto Rendimiento y Excelencia) en el número de periodos escolares establecidos en el programa académico que cursa, no podrá obtener una beca en un periodo escolar más, aunque se encuentre inscrito y de forma regular.





85 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional  
70 Aniversario del CECyT 11 "Wilfrido Massieu"  
60 Aniversario de la Escuela Superior de Física y Matemáticas  
50 Aniversario del CECyT 12 "José Ma. Morelos" y del CECyT 13 "Ricardo Flores Magón"

**Incumplimiento de requisitos específicos:** aspirante que no cumple con los siguientes requisitos:

- Estar inscrito/a en el periodo escolar 22/1
- Ser alumna/a regular
- Promedio
- Modalidad
- Avance de créditos

**Inconsistencia en información presentada:** aspirante que en el documento probatorio de los criterios de priorización no muestra de forma clara la información.

**Presentó documentos ilegibles o mal escaneados:** aspirante que subió al SIBec documentos borrosos y que no permiten visualizar a simple vista la información contenida en ellos.

**Beca agotada para el periodo escolar:** aspirantes que son candidatos a beca pero por criterios de priorización y presupuesto insuficiente no pueden obtener una beca.





## Convocatoria Excelencia Telmex - Telcel 2021-2022

### PROCESO DE OTORGAMIENTO

#### CICLO ESCOLAR 2021-2022, PERÍODO 2022-1

NO.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Publicación de convocatoria.	DAES/UA	20 de septiembre de 2021	
2	Reunión con UA para presentación de la solicitud de beca y convocatoria.	DAES		
3	Registro de solicitudes de beca y carga de documentos en el SIBec.	ASPIRANTE	20 de septiembre de 2021	24 de septiembre de 2021
4	Reunión con UA para presentación del proceso de otorgamiento, políticas de operación y cronograma.	DAES/UA	21 de septiembre de 2021	
5	Sesión* del Subcomité de Becas para: * Plan de trabajo para la revisión y dictaminación de la solicitudes de beca del periodo escolar 22/1	SUBCOMITÉS DE BECAS	27 de septiembre de 2021	
6	Revisión de documentos y validación de requisitos presentados por los aspirantes.	SUBCOMITÉS DE BECAS	27 de septiembre de 2021	08 de octubre de 2021
7	Aplicación de movimientos (otorgamientos y rechazos) y carga de las constancia de becas ( con QR) de los alumnos que subieron documentos en el SIBec (solicitudes finalizadas).	SUBCOMITÉS DE BECAS RESPONSABLE DE BECAS		
8	Sesión del Subcomité de Becas para: * Listado de prelación * Acta de Dictaminación * Cuadro Resumen * Reporte de publicación de Otorgamientos * Reporte de publicación de Rechazos	SUBCOMITÉS DE BECAS	11 de octubre de 2021	
9	Sesión de Comité de Becas para informe de otorgamientos.	COMITÉ DE BECAS	13 de octubre de 2021	
10	Publicación de resultados en página web de las unidades académicas y en la sesión del alumno en SIBec.	SB/DAES		
11	Envío de padrón de beneficiarios a Fundación Politécnico.	DAES		
12	Periodo de aclaraciones en el área de Becas de la UA por correo electrónico.	ÁREAS DE BECAS	14 de octubre de 2021	27 de octubre de 2021
13	Registro de solicitud de recursos de reconsideración de los aspirantes a beca o becarios en el SIBec.	ALUMNO		

\* Todas las sesiones del Subcomité de Becas deben presentar como mínimo la siguiente documentación como evidencia de la reunión:

- Lista de asistencia
- Orden del día
- Minutas de acuerdos
- Grabación de la reunión